

# La Región Extremeña

DIARIO REPUBLICANO

CONTINUACION DE LA CRONICA

PUBLICIDAD

Anuncios en la crónica plana, 5 céntimos de línea por día.

Los permanentes, los que se publiquen en las demás planas y los comunicados a precios convencionales. Los originales no se devuelven.

SUSCRIPCIONES: En Badajoz, un mes, 100 ptas.; en provincias, 120 ptas.; un trimestre, 270 ptas.; un semestre, 510 ptas.; un año, 960 ptas.

La correspondencia se dirigirá al administrador, don Juan Redondo, en la redacción y administración, Arco-Agüero 18.

**Fabian Herrero Rincón**  
(BANOS DE MONTE MAYOR)

Esta casa se recomienda por su esmerado servicio, su cocina y mesa son lo mejor de estos baños, como pueden comprobarlo cuantos bañistas han nombrado esta fonda.

El edificio, a 25 metros del balneario, es rodeado de árboles de una vegetación exuberante, la temperatura no pasa de 24 grados.

Hay tren directo, carruaje de la casa a todos los trenes.

PRECIOS ECONÓMICOS.

PRECIOS DEL VIAJE EN FERROCARRIL

En primera...	35 pesetas
En segunda...	45 id.
En tercera...	13 id.

Risa, por no decir otra cosa, causa esa censura.

Opinamos como «El País», que Moret no está capacitado para rechazar tal solución, porque cuando fué poder dejó las cosas preparadas de manera que el Gobierno actual no ha hecho más que seguir por el impulso recibido de los liberales.

Tan vaticanistas son estos como los conservadores.

Los hombres que obran como Moret, sólo merecen que se les silve de un modo estrepitoso.

**MIL PESETAS** que presente capsulas de Sandalo, mejores que las del Dr. Piza, de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las enfermedades urinarias, Plaza del Pino 6.

## El asunto del alumbrado eléctrico.

He aquí el informe emitido por la Comisión municipal que entendió en este asunto; informe que el Ayuntamiento aprobó por unanimidad en la sesión del día 8.

**EXCMO. SR.:**

La Comisión nombrada por V. E. para informar acerca de la instancia, proyecto y demás documentos presentados por don Eduardo Ayaia y Astarco, a nombre de la sociedad «Hijos de Francisco Ayaia y Miras», en solicitud de autorización para establecer el alumbrado eléctrico en esta capital y en la barriada de la estación en la línea férrea de Ciudad Real a Badajoz, ha de permitirse, antes de entrar en el examen de aquel proyecto, hacer algunas consideraciones que considera pertinentes.

La ley municipal que hoy rige, determina en su artículo 72, que es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, el gobierno y dirección de los intereses peculiares de los pueblos, con arreglo al número 1.º del artículo 84 de la Constitución y en particular cuando tenga relación con los objetos que dicho artículo enumera, entre otros los siguientes:

- 1.º Establecimiento y creación de servicios municipales referente al arreglo y ornato de la vía pública, comodidad e higiene del vecindario, fomento de sus intereses materiales y morales y seguridad de las personas y propiedades, a saber: «Empedrado, alumbrado y acantillarado».
  - 2.º Policía urbana y rural, o sea cuando tenga relación con el buen orden y vigilancia de los servicios municipales establecidos y cuidado de la vía pública en general.
- Y el artículo 74 de la misma ley orgánica, declara que para el cumplimiento de las obligaciones de los Ayuntamientos corresponde a éstos, muy especialmente, entre otras, la atribución de formar las ordenanzas municipales de policía urbana y rural.
- A juicio de la Comisión que suscribe, ninguna ley que verse sobre una materia determinada, puede destruir el principio que informa la orgánica, citada anteriormente, de reconocer, como de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, el gobierno y dirección de los intereses

número 1.º del artículo 84 de la Constitución. Por eso la ley de 23 de Marzo de 1900, estableciendo la servidumbre forzosa de paso de corrientes eléctricas, con arreglo al artículo 12, que la concede a servidumbre de paso se registra en el interior de las poblaciones por las ordenanzas generales y locales de policía urbana, y lo que no este previsto en éstas, por los preceptos del Código civil.

El reglamento de 15 de Junio de 1901, dictado para la ejecución de dicha ley de 23 de Marzo de 1900, expresa también en el último párrafo del artículo 4.º, que las instalaciones de corrientes eléctricas se rijan en el interior de las poblaciones por las ordenanzas generales y locales de policía urbana y lo que no este previsto en éstas, por el Código civil; y el artículo 18 ordena que no se puede establecer ningún transformador en la vía pública, sin especial autorización administrativa, caso de no haberse incluido expresamente en la concesión bases de la instalación.

Después de indicados estos preceptos legales, ya no podrá ponerse en duda que las concesiones para cualquier instalación eléctrica en el interior de esta ciudad, no tiene que sujetarse a lo que determinen sus ordenanzas municipales, toda vez que no existen las de carácter general a que alude la ley y el reglamento sobre servidumbre forzosa de paso.

Y que es lo que dicen respecto a materia de electricidad las ordenanzas municipales de Badajoz? Veámoslo.

**Art. 356.** Las empresas y particulares que suministren y se sirvan del fluido eléctrico, vendrán obligadas a adoptar los aparatos de seguridad que el Ayuntamiento crea necesarios o que la ciencia y la práctica aconsejen.

Además, los que suministren o se sirvan de dicho fluido para la luz y fuerza, necesitarán permiso municipal para la instalación que proyecten sujetándose a los reglamentos, que varían a tenor de los supuestos científicos y los resultados prácticos.

El artículo 355 determina que las líneas telegráficas y telefónicas, deberán también sujetarse a cosas de la empresa interesada, en el supuesto cuando el Ayuntamiento lo ordene y con sujeción a las reglas que se establezcan.

La instalación de las líneas telegráficas y telefónicas ofrece siempre menos peligros que la de las corrientes eléctricas; no obstante, el Ayuntamiento consignó en dicho artículo 355 que las instalaciones de aquellas líneas se verificarán en el supuesto cuando V. E. lo ordenare; y de aquí se deduce lógicamente que la Corporación municipal se reservaba, con arreglo al art. 356, el adoptar igual resolución, al lo estimaba oportuno, siempre que se tratara de instalaciones eléctricas.

En armonía, pues, con las prescripciones de las ordenanzas municipales de Badajoz de la ley de 23 de Marzo de 1900 y el reglamento de 15 de Junio de 1901 las instalaciones de corrientes eléctricas que se pretenda establecer en esta ciudad deben que sujetarse a lo que V. E. determine sobre el asunto; y tampoco es lícito establecer transformadores en la vía pública, sin la concesión de V. E. como autoridad, a juicio de la Comisión informante, que puede otorgarla en uso de las facultades que le concede la ley municipal.

Haciemos ya del proyecto de la sociedad Hijos de Francisco Ayaia y Miras, para establecer el alumbrado eléctrico en esta ciudad, y en la barriada de la estación.

no ha cumplido en todas sus partes, lo que preceptúa el artículo 4.º apartado número 2, del reglamento, según el cual, el peticionario, además de acompañar como acompañó dicha sociedad, los planos, perfiles y demás dibujos de las obras, ha de expresar en todo caso las conducciones de energía eléctrica existentes, ya sean subterráneas o aéreas y la relación que haya de haber entre ellas y la que se pretende ejecutar, haciendo particular mención de las líneas telegráficas, telefónicas y de cables subterráneos, si estos se hallan próximos.

No habiéndose cumplido en todas sus partes el referido apartado 2.º del artículo 4.º del reglamento, y no conociendo como toda exactitud la disposición de las redes de alumbrado eléctrico que hoy existe en Badajoz, no es posible establecer la relación que pueda haber entre la misma y la del proyecto de que se trata; pero fijando la atención en la última, se ve que, al paso de coincidir en su totalidad con la primera. Esto, Excelentísimo señor, puede originar grandes trastornos en la fabricación y en la red que hoy sirve para el alumbrado público y el particular; trastornos que seguramente motivarían interrupciones y reclamaciones del vecindario. Además, al coincidir como al pararse coinciden ambas redes, afecta a la seguridad de las personas, pues el desprendimiento de un cable y el contacto con éste produciría chispazos, y las gotas de cobre, ya fundido, que cayeran sobre los transeúntes, causarían accidentes y alarmas. Ese contacto pudiera transmitir corriente a las instalaciones particulares y a los abonados que hicieran uso de aquéllas podrían sufrir accidentes graves que no serían los primeramente ocurridos. Hay multitud de casos de esta índole que son del dominio público y algunos de reciente época.

Pero el motivo principal que existiera para que la comisión informante opinara que V. E. debe dictaminar en sentido favorable el proyecto de los señores Hijos de Francisco Ayaia y Miras, es el de que con ese proyecto se quiere establecer en la ciudad, para el alumbrado público de ella, una línea aérea de alta tensión, a pesar de que ya nadie ignora los gravísimos peligros que entrañan las corrientes de esa clase. Así se explica que los Ayuntamientos consignen en sus Ordenanzas municipales que no autorizarán el establecimiento de conducciones eléctricas de alta tensión con cables aéreos, o que dichas obras corporaciones se reserven como V. E., la facultad de conceder o negar el permiso para las instalaciones.

Una revista de ciencias é industriales que se publica en la corte con el título de *Madrid Científico*, insertó hace algunos meses un artículo firmado por don Juan Montero, comandante de ingenieros, verificador de contadores de Madrid. El dicho artículo, donde se enumeran las causas por las cuales las canalizaciones eléctricas aéreas pueden ocasionar catástrofes, se cita la ocurrida en una ciudad de América donde 40 casas ardiéron simultáneamente y la que tuvo lugar en un pueblo de la provincia de Albacete, donde dos jóvenes quedaron muertos al ir a encender las luces en sus respectivos domicilios. Por eso no es de extrañar que en las concesiones que otorga el ministro de Agricultura, Industria y Comercio, en virtud del art. 3.º de dicho reglamento, por afectar directa o indirectamente a obras de Estado, esto es, a carreteras, canales, etc., se obligue al concesionario a cumplir, además de los preceptos consignados en el reglamento, la disposición de

## CRONICA

Ya están en libertad los estudiantes de Salamanca, y reina la tranquilidad en dicha población.

Pero el conflicto no está completamente terminado.

Si la causa continúa; si los estudiantes procesados, después de haber visto morir a tres de sus compañeros, tienen que comparecer ante un Consejo de guerra, y existe la posibilidad de que sean condenados, el conflicto renacerá, y con más fuerza, por culpa del Gobierno, que ha debido hacer que se sobresea la causa, o poner término a ella, por los medios de que dispone.

Eso es que los estudiantes tengan que comparecer ante un Consejo de Guerra, y que no se trate de castigar a los autores de los tristes sucesos que se desarrollaron en Salamanca, subleba el ánimo...

Cometen un delito los militares, y casi siempre les juzgan los que visten uniforme; aunque se trate de agresiones contra paisanos.

Lo comete un paisano, y son muchos los casos en que es sometido a la jurisdicción de guerra.

Es justo esto, lectores? ¿No es llegada ya la hora de que los privilegios desaparezcan?

La conjura contra Silvela, en la que ha entrado Moret, ha perdido terreno. Posible es que Villaverde tenga que dimitir la presidencia de la Cámara popular.

Moret ha censurado al Gobierno por la solución frívola que éste quiere dar al asunto de las congregaciones religiosas.

Probad el Licororo de Henri Garnier y C.

colocar en los postes de las líneas de alta tensión, un letrero que diga: «Peligro de muerte», pintando encima del mismo una calavera, para que ese peligro lo conozcan los que no saben leer.

En el proyecto y memoria que le acompaña de la sociedad Hijos de Francisco Ayala y Mira, se nota además la falta de aparatos-automáticos para evitar que las corrientes peligrosas puedan comunicarse a las instalaciones particulares.

En caso de incendio en una casa por la que pasaran conductores recorridos por alta tensión se podría ocasionar accidentes mortales a los obreros que interviniere en los trabajos de extinción, y un chorro de agua dirigido a dichos conductores, pudiera ser causa de la muerte del bombero ó del operario.

La línea de alta tensión desde el cauce del río a la plaza de la Cruz ó de Alfonso XII, no tiene indicada red de protección y sin embargo es un camino de bastante tránsito.

En lo que respecta á ornato, no se ve la manera de instalar otra nueva red en las mismas calles que la existente, pues dadas las condiciones de elevación de las casas en esta ciudad, ocurriría el caso de tenerse que privar á diario sus vecinos, de asomarse á ventanas y balcones y que, darían los cables al alcance de cualquiera, lo cual pudiera ser causa de accidentes desgraciados.

Existen, pues, sobrados motivos para emitir un dictámen desfavorable á la concesión que se pretende, dados los peligros que entrañan las líneas de alta tensión. Medios hay, y no pocos, para evitar tales peligros, haciendo reducción de voltajes á la entrada de la ciudad, transformando la corriente en continua, y verificando la instalación en el subsuelo. Y á la verdad, que tratándose de la sociedad «Hijos de Francisco Ayala y Mira», es más de extrañar que haya olvidado el principio que la revista antes citada, recuerda en su artículo, de no desearse para el prójimo lo que no quieras para tí mismo.

La obligación que la ley municipal impone á los Ayuntamientos, de velar por la seguridad de las personas, se cuidó V. E. de llenarla cumplidamente en el contrato que para el suministro de la luz eléctrica celebró en escritura pública otorgada ante el Notario D. Eladio López Rubio, con fecha 17 de Noviembre de 1889. En ese contrato se estipuló que las corrientes serían continuas y para evitar accidentes desgraciados se estableció en el artículo ó condición 8.ª lo siguiente:

«Las conducciones y distribución de la fuerza eléctrica desde el edificio hasta los puntos extremos de la ciudad, se hará por medio de cables aéreos recubiertos ó desnudos y con la tensión puramente necesaria para transmitir lo mejor posible la corriente y evitar los accidentes á que pudiera dar lugar una tensión demasiado fuerte. El máximo de marcha será el de 120 volts. Los cables conductores irán provistos de cortacircuitos ó interruptores en los puntos en que pudiera suponerse existir peligros de incendios.

Ya ve V. E. hasta que punto fué previsto el Ayuntamiento que hizo el contrato aludido, para evitar accidentes desgraciados. En cambio en el proyecto de la sociedad Francisco Ayala y Mira, las corrientes son discontinuas y de una tensión tan alta, que si prosperase ese proyecto bien se podría asegurar que ocurrirían aquí los accidentes desgraciados que ha habido en otras poblaciones donde sus municipios consintieron que se instalaran líneas de alta tensión.

No hay que olvidar tampoco que en el proyecto que nos ocupa se habla de establecer ocho transformadores en otras tantas plazas de la ciudad. Como casi todas ellas son reducidas, bien puede afirmarse que si se consintieran tales transformadores, el clamoreo de los vecinos de dichas plazas, por el ruido que aquéllos producen, sería grandísimo.

Ya que hemos citado el contrato que celebró V. E. en 17 de Noviembre de 1889, no será inoportuno recordar que con arreglo á una de sus cláusulas, la instalación existente, con sus máquinas y el edificio donde se halla instalada la fábrica, pasará á ser propiedad del Municipio transcurrido cierto plazo y que aun antes de cumplir éste, puede V. E. adquirir dicha propiedad, abonando una parte del valor de la instalación, edificio, maquinaria, etc. En cambio de tal ventaja, V. E. se comprometió á no autorizar á ninguna persona empresa ó sociedad para establecer otra instalación de alumbrado eléctrico, durante el tiempo del contrato.

Habiendo transcurrido trece años des-

de que la Sociedad celebró con V. E. dicho contrato viene haciendo el servicio del alumbrado público por medio de la electricidad, es claro que el municipio tiene ya ciertos derechos en la instalación existente y en las máquinas y edificio mencionados y que el proyecto de la sociedad «Hijos de Francisco Ayala y Mira», perjudica á los intereses comunales y pudiera ser causa de cuestiones con la sociedad que obtuvo la concesión de V. E. en 1889; pero nada de esto ha influido en el ánimo de la Comisión al emitir su parecer, para el cual solo tiene en cuenta los defectos legales indicados en primer lugar y los gravísimos peligros que entraña el proyecto de que se trata, por querer establecer una línea aérea de alta tensión, en vez de una línea subterránea, única que V. E. podría consentir en lo que respecta al interior de la ciudad, haciendo uso de la facultad que le concede la ley municipal y las ordenanzas de Badajoz.

Fundándose en todas las razones que quedan expuestas, la Comisión entiende que V. E. debe emitir el informe que con fecha 3 del actual reclama el Sr. Gobernador de la provincia, en el sentido de que no procede otorgar á la Sociedad Hijos de Francisco Ayala y Mira, la concesión que interesa, por la forma y manera en que pretende llevar á cabo el proyecto para establecer la luz eléctrica en esta capital y en la barriada de la Estación.

Badajoz 5 de Julio de 1903.—Antonio Vara Galán.—Esteban Paniagua.—Manuel Vega.—Isidoro Osorio.

Los prohombres del partido liberal pragonan ahora ser más demócratas que la misma democracia.

Enterados: el café torrefacto de LA ESTRELLA, lo siguen vendiendo, Muñoz Torrero 13 y 15, Arias Montano, 12 y Cooperativa militar.

**Teatro Lopez de Ayala**

Con poca entrada en las secciones primera y segunda y regular en la tercera y la cuarta, dió anoche función en el teatro López de Ayala la compañía que ha venido actuando en el de verano.

En *La balada de la luz*, que se representó en segundo lugar, fueron aplaudidas la Srta. Pérez y los Sres. García y Real.

En *San Juan de Luz*, que se puso en escena en tercer lugar, se repitieron la canción de la cacerola (encomendada á las Srtas. González y Díaz), y el can can.

Sabido es que la Sra. Sanz y Srta. Peña y los Sres. García, Latorre, Escrich y los demás artistas desempeñan bien sus respectivos papeles en aquella obra.

En la titulada *Al agua patos* se aplaudió á las Srtas. Pérez y Díaz en los duos que cantan: en uno de ellos les fué preciso lucir sus formas.

Nosotros creemos que la compañía obtendría mejores resultados, bajo el punto de vista financiero, dividiendo la función en tres secciones que comenzarían la primera á las nueve y media ó las diez menos cuarto, la segunda á las once y la tercera á las doce.

**FUNCION PARA HOY**

- A las nueve: *El bateo*.
- A las diez: *Enseñanza libre*.
- A las once: *El terrible Pérez*, estreno y obra que agradó extraordinariamente en Madrid.
- A las doce: *Al agua patos*.

Mañana domingo á las seis de la tarde se verificarán en el Liceo de Artesanos los exámenes de los alumnos inscritos en la clase de música y en la de dibujo.

Dolores de cabeza. — Desaparecen en pocos minutos por violentos que sean con la **Cefalina Roselló**. — Farmacias y Droguerías: Depósito: Farmacia del doctor D. Ricardo Camacho, Plaza de la Constitución.

**Remitido**

Sr. Director de LA REGIÓN EXTREMEÑA. Muy señor mío y amigo: Tengo el gusto de participar á V., por si se digna hacerlo público en el periódico que tan acertadamente dirige, que la Sociedad «Honra Extremeña» Tranvía de Badajoz, ha acordado que desde esta noche, y de las nueve de la misma en adelante, se establezcan tranvías especiales en beneficio

del público, al precio de diez céntimos por cualquier trayecto que recorra, de suerte que por dicho precio puede recorrerse toda la línea de San Juan á la Estación, ó viceversa, siempre que los viajeros sean tres, por lo menos.

La Sociedad por su parte, pone los medios para que el público pueda gozar por poco dinero y cómodamente de la frescura de las noches, y espera del mismo le favorezca con su asistencia á expresados servicios.

De V. afectísimo amigo seguro servidor q. b. s. m. el Director Garante,  
JOSÉ LÓPEZ SÁNCHEZ.

Badajoz 9 Julio 1903.

El meadigo, el potentado, el arlequin de salón, usan siempre en su tocado el *Rhum Quinquina Sansón*.

Han sido objeto de comentarios dos cartas publicadas en el *Nuevo Diario de Badajoz* por D. Cayetano Pesina y D. Leopoldo de Miguel.

Una de ellas la dirigió el Sr. Pesina, que fué mayordomo de la cofradía de la Soledad al Sr. de Miguel, que desempeña hoy dicho cargo; y la segunda es la respuesta que el D. Leopoldo dió al D. Cayetano.

Lamentase el Sr. Pesina de que intencionadamente no se le citase á una junta general, y D. Leopoldo le contesta que como aquel no era hermano de la cofradía al celebrarse la junta, por haberse dado de baja, mal se le podía citar.

**Se venden**

varias esquerqueras de más de dos años, y se compran carros de paja.

**Taller de Tapicería**  
DE  
**Luciano de Santiago**

Arias Montano 15, (antes Sal) **BADAJOZ**

A BADAJOZ, SU PROVINCIA Y PORTUGAL. En este taller se hacen toda clase de muebles nuevos y se reforman, á precios sumamente baratos.

Especialidad como nadie en colgaduras para alcobas, despachos, gabinetes, salas y salones de cafés y casinos; así como divanes para dichos establecimientos con prontitud, esmero y economía.

Dignos trabajos se dan colocados en Badajoz como en la provincia, sin alteración de precios.

Esta tarde á las siete deben reunirse en el Ayuntamiento para tratar del asunto de la feria, el Alcalde, la comisión, los directores de los periódicos, los presidentes de las sociedades el arrendatario de la plaza de toros y el agente comercial de la compañía portuguesa, D. Laureano Fernandez.

**Tribunales**

**JUICIO ORAL DEL DIA 8**  
Sección 2.ª

Procesado: Juan Piñero Blanco, vecino de Merida.—Delito: Homicidio.—Fiscal: señor Fuentes (don Leonardo).—Defensor: señor Fuentes (don Manuel).—Procurador: señor Llerena.

**JUICIO POR JURADOS DEL DIA 9**  
Sección 1.ª

Procesado: Antonio Paz Fernandez, vecino de Fuente del Maestre.—Delito: Homicidio.—Fiscal: Sr. Giménez Cierva.—Defensor: Sr. Díaz Ambrosio.—Procurador: Sr. Llerena.

Después del examen del procesado y de los testigos, se suspendió el juicio á las dos de la tarde para continuarlo á las seis.

**Farmacia de Sto. Domingo**

EMULSION de aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos ó glicero-fosfatos.—Una peseta frasco.—Un litro, 2'50 pesetas.

IRRIGADORES de 2 litros, goma roja extra y doble cánula, 3'50 pesetas.  
HIJERRO DIALIZADO, 50 céntimos frasco.

Ldo. J. de Miguel, Sto. Domingo, 39.

**REGISTRO CIVIL**  
Dias 8 y 9 de Julio de 1903.

**FALLECIDOS.**

Carmen Gomez Infante, 4 años, meningitis de la cabeza.—Eustaquia Dominguez Fernandez, 2 meses, bronquitis capilar.—Josefa Silgo Garcia, 41 años, pneumo gripe cardiaca.—Ignacio Cordero Rocha, 4 meses, atrepsia.—Josefa Baquerizo Pérez, 4 meses, atrepsia.

**NACIDOS**

José Ramirez Leal.—Fructuoso Herrero Plaza.—Teresa Cabrera Macarro.—Francisca Morales Expósito.

**CASAMIENTOS**

Ninguno.

**Inscripciones**

Las niñas y niños juvenes de edad de diez años en adelante, que deseen inscribirse para tomar parte en los festejos de la próxima feria de Agosto, pueden hacerlo de siete á nueve de la noche en el Gimnasio de esta capital, calle de San Sisenando, número siete. Se les facilitará un billete para que gratuitamente tengan entrada libre, desde las siete de la tarde hasta el anochecer, en el Campo de juegos corporales de puerta del Pilar, con objeto de que puedan adquirir el adiestramiento necesario en los saltos, carreras y juegos que en dicha feria puedan ejecutarse, para tener opción á los premios que se señalen.

Badajoz 4 de Julio de 1903.—Armengol Sampérez.



**Baraina é hijo**

Dentista

MORENO NIETO, 10, PRINCIPAL  
Badajoz

**Servicio telegráfico**

**Noticia de Marruecos**

Madrid 11 (4).

Según despachos recibidos de Marruecos, los rebeldes se apoderaron de un convoy que se enviaba á Tazza.

**La salud del Papa**

Madrid 11 (4'5).

Los telegramas recibidos de Roma, manifiestan que León XIII descansó algunas horas. La pulsación es de 62 por minutos. La temperatura, 36 grados y cuatro décimas. La respiración, 26. El Estado general es igual que de los días anteriores. El médico Rossini insiste en que el desenlace fatal está muy próximo. Es imposible hacer al Papa una tercera operación para sacar líquido de la pleura.

**Los diputados agricultores**

Madrid 11 (4'10).

Los diputados agricultores han constituido un núcleo para apoyar proyectos de carácter agrícolas. Además iniciarán otros proyectos.

**Sobre la crisis**

Madrid 11 (4'15).

Creése que la crisis tendrá lugar después de votado el Mensaje en el Congreso, saliendo del Gabinete Maura y otros ministros.

**Colisiones**

Despachos de Barcelona manifiestan que ha habido algunas colisiones entre los huelguistas y la fuerza pública.

Badajoz: Tip. de Antonio Arce

Consulta

El Doctor M. Sainz, especialista en partos y enfermedades de la matriz, ha trasladado su residencia de Madrid a esta capital y admite consulta todos los días, excepto los festivos, de 2 a 4 de la tarde, en su domicilio calle de San Juan número 25 pral., tanto de la Especialidad como de Medicina y Cirugía general. Establece también consulta gratuita para los pobres a las 10 de la mañana, los lunes, miércoles y viernes, de enfermedades de la matriz y los martes jueves y sábados, de cirugía general.

Gran Fonda Eloy

Baños de Montemayor

Correspondiendo al creciente favor que de año en año dispensan los bañistas a este antiguo establecimiento, tiene preparado para la próxima temporada, un afamado cocinero de Madrid muy práctico en las cocinas francesa y española y aumentado el servicio de gabinetes, habiendo mejorado además el mobiliario de todos los nuevos y gran parte de los antiguos.

También han sido dotados todos de timbres eléctricos con sus correspondientes cuadros indicadores para la mayor rapidez en los servicios.

Se previene a la numerosa clientela de esta casa, que debe avisar previamente para que se les reserven habitaciones, pues a pesar de las nuevas edificaciones que todos los años se realizan, siempre tiene el dueño el disgusto de no poder alojar a todos en su fonda, como es su deseo.

No fiarse de agentes que otras casas manden a las estaciones del tránsito.

El coche de Eloy espera a la llegada de todos los trenes.

Las Colonias

Coloniales, paquetería, quincalla, vinos y aguardientes

Antonio Enriquez

4, SANTA LUCÍA, 4.

En este acreditado establecimiento montado a la altura de los mejores en su clase, hallarán cuantas personas lo visiten un abundante surtido en todos los artículos pertenecientes al ramo de Coloniales y Paquetería, todos a precios muy baratos.

Aguardientes desde una peseta litro, hasta los más superiores de Cazalla, Ojén, Anís Celeste, Ayelo y otros.

Vinos de Jerez a 1'25 pesetas litro. Esta casa es la única que vende los exquisitos chocolates de la Lonja.

Gran surtido en paquetería de todas clases, medias, algodones, carretes y otras grandes existencias.

Gran surtido en gorras, última novedad. No confundirse.

4, Santa Lucía, 4 (junto al correo)

Precios sin competencia

Para una máquina de escribir alemana, de primera clase y bien conocida

SE BUSCA

Representante

Oferta bajo O. G. 937 a HAASENSTEIN Y VOGLER FRANCOFUCH a M (Alemania).

Pañería y Sastrería

DE

Justo García.

23, SAN JUAN, 23

Ofrece a su numerosa clientela las novedades de la presente temporada a precios muy reducidos.

Americanas de alpaca negra, desde 6 pesetas.

Últimos modelos en trajes de dril, alpaca y estambres para niños desde 5 pesetas.

Trajés para caballeros desde 35 pesetas.

Academia Politécnica

ACADEMIA - PENSIÓN DE SEGUNDA ENSEÑANZA

Y PREPARACIÓN COMPLETA PARA

CARRERAS ESPECIALES Y DE FACULTAD.

Plaza de Lopez de Ayala, núm. 3.—Badajoz.

Las últimas disposiciones del Gobierno en materia de enseñanza y muy especialmente el R. D. de 12 de Abril último, nos han obligado a modificar grandemente nuestro plan anterior, a fin de que exista la debida armonía entre el oficial y el nuestro.

A este fin nuestros alumnos de segunda enseñanza estarán matriculados como ALUMNOS OFICIALES en el Instituto provincial, asistirán a las aulas de dicho establecimiento acompañados siempre por un Inspector de la Academia encargado del orden y asistencia a clase; tendrán en la Academia las clases que hayan de oír luego en el Instituto y en ellas se les explicarán las lecciones, que habrán estudiado el día anterior en la Academia en las horas de estudio vigilados por un Inspector, y con esta labor previa se les resolverán dudas, aclararán conceptos y fijarán ideas que hará por demás fructifera la explicación que luego reciba en el aula oficial. Dentro de cada clase se formarán grupos según sus particulares aptitudes, insistiéndose más con aquellos que lo necesiten.

Esto en lo que privativamente corresponde a la segunda enseñanza, en la que existe una sección para los alumnos que deseen cursar libremente las materias que aquella comprende.

La preparación para las carreras continúa como hasta aquí.

La enseñanza está encomendada a profesorado TITULADO y con larga práctica en la enseñanza.

Espacioso é higiénico local.—Médicos honorarios.

Para conocer más detalles pídanse al Director D. Francisco Aced.

Resumen de los resultados obtenidos por este Centro en los exámenes de Junio de 1902 y Septiembre de 1901.

Matriculas de honor ..... 20

RESUMEN GENERAL.	Número de exámenes.	Tanto por 100 que representan.
Sobresalientes.....	33	19
Notables.....	28	16
Aprobados.....	109	61
Suspensos.....	7	4
	177	100

Los aprobados en general representan el 33 por 100 de los exámenes verificados

Perfumeria y Pasamaneria

DE

HERNAN-SANZ Y SAAVEDRA

Sucesores de

PEDRO LAZARO

SAN JUAN, 19.—BADAJOZ.

Primera casa en quincalla, géneros de punto para señoras caballero y niños.

Gran surtido en artículos para labores. Unica casa que vendelos acreditados algodones, hilos y sedas marca D. M. C.

Gran colección de labores, empezada en cañamazos y etamines

Inmenso surtido en abanicos, peletería óptica, paraguas, sombrillas y bastones.

Visitaresta casa antes que ninguna otra.

SAN JUAN, 19.—BADAJOZ.

Disponible

LA AMUEBLADORA.

ALCANTARA 3 Y 7, MORENO NIETO, 3 Y 7

(antigua calle de Sta. Catalina ú Obispo)

Grandes existencias en toda clase de muebles espejos y camas de hierro.

Camas de matrimonio con barra dorada desde 38 pesetas.

Elegantes cortinajes.

Precios sin competencia.

JULIO MARTINEZ

Dolores Ruiz de Puente.

BADAJOZ.

Se han recibido para la temporada de verano géneros de fantasía, ú tima novedad en lanas, alpacas, batistas y sedas.

También se han recibido los modelos de París en sombreros de señoras y niñas.

Dolores Ruiz de Puente.

Bravo Murillo, 5, Badajoz.

NOTA.—Hacen faita oficiales.

JARAS.

Ya se ha puesto a la venta la novela que con aquel título ha publicado nuestro amigo D. Victorino Cortés, vecino de Valdetorres.

Está calada en el célebre crimen de Don Benito y contiene un prólogo de don José del Solar.

«Jaras» se vende en el establecimiento de D. Antonio Arqueros, Larga, 48, Badajoz al precio de 1'50 pesetas.

**ALMACENES Y TALLERES DE MUEBLES DE LUJO**  
**VICENTE DE MIGUEL Y CAMERO**

PRECIO FIJO

Melendez Valdes (antes Granado) núm. 47  
 y Muñoz Torrero (antes Gobernador).

Muebles de todas clases y precios. Construcción de muebles con gran economía y perfección.  
 Especialidad en gabinetes, despachos, alcobas, tocadores, silleras, jardineras, etc., etc.  
 Camas de hierro y de acero.  
 Persianas transparentes. Lana para colchones.  
 Se reciben encargos para toda la provincia.

MELLENDEZ VALDES (ANTES GRANADO), NUM. 47.  
 Y MUÑOZ TORRERO (ANTES GOBERNADOR) N.º 46

**ALMACEN DE ARMAS Y EFECTOS DE CAZA**

**ANTONIO COVARSI**

BADAJOS.

Representante en la provincia de Badajoz de la Sociedad Anónima

"UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS"

Arrendataria de la fabricación y venta de pólvoras y materias explosivas

AGENTE DE ADUANAS.

Pólvoras, cartuchos y explosivos de todas clases.

REVOLVERS, ESCOPETAS Y OJ. | MONTURAS, BRIDAS, BOCADOS  
 CHILLOS DE MONTE. | ESTRIBOS, ETC.

Especialidad en Escopetas marca COVARSI, garantizadas.

Obras musicales. Papel pautado y accesorios de todas clases

Se compran cuadros y objetos antiguos

Se facilitan catálogos gratis de los efectos de la caza

Pianos á plazos de 5 duros mensuales

los venden los Sres. Artiz y Gussó de Barcelona, franco de todo gasto en Badajoz

**Pildoras de RIAZA**

DE PEREZ NEGRO

Recomendadas por médicos y enfermos como la mejor preparación que se conoce para curar las fiebres intermitentes, ya sean Tercianas, Cuartanas ó Cotidianas.

Cajas de 80 y 40 pildoras, 5 y 3 pesetas. De venta en todas las mejores farmacias de esta provincia, remitiéndolas también directamente previo pago de su importe, desde cualquier punto que se pidan.

BADAJOS, SR. CAMACHO, FARMACIA

DEPÓSITO CENTRAL:

MARTIN Y DURAN; Tetuan, 3, Madrid

**Interesante á los bañistas**

El nuevo Administrador del HOTEL BELLA VISTA, de Caidells de Tuy (Pontevedra) situado á 50 metros de la estación férrea y próximo al mar, con hermosas vistas á la campiña y de excelentes condiciones higiénicas, ofrece á los señores agüistas buena servicia de cocina y esmerado trato. Se ha creado para recreo de los señores huéspedes, salón de piano.

Se sirve vino puro espumado en la finca BELLA VISTA y entre los demás platos, cocido diario.

Prezios económicos.

Aguas de Mondajíz y dulces en barrilitos.

NOTA: La correspondencia al Administrador.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VACUNACION**

Y CENTRO SUCURSAL DE LOS PRODUCTOS DEL DR. FERRAN,

ESTABLECIDO EN ALMENRALEJO.

Premiado con Medalla de Oro en la Exposición Regional Extremeña de 1893 y subvencionado por la Excm. Diputación provincial,

BAJO LA DIRECCIÓN DEL DOCTOR

**Dr. MANUEL MENDOZA Y UZÁ**  
 6, Arninas, 6.

En este establecimiento se hacen vacunaciones directamente con linfa extraído de ternera y se expende la linfa en tubos, capilares, cristales escabados, viales, muy perfectamente preparados.

Depositos en las principales poblaciones de la provincia, y en Badajoz, en la Farmacia de D. Ramón M. Mendaña, Bravo Murillo, 7.

Se remiten dichos productos vacuníferos, por correo, á todos los pueblos de la provincia, dirigiendo los pedidos al Director del Instituto ó al representante en Badajoz

**Tarifa de precios.**

Por un tubo con linfa para dos vacunaciones.....	8 ptas.
Por un cristal con pulpa para dos id.....	8
Por un vial con pulpa para 12-14 id.....	8
Por un vial con pulpa para 24-28 id.....	16
Por un vial con pulpa glicerolada para el ganado lanar ó cabrio.....	20
Por una ternera vacunífera.....	150

No se servirán los pedidos que no vayan acompañados de su importe.

Este Centro sucursal tiene todos los productos del Laboratorio microbiológico del Dr. Ferran vacunas contra el cólera, el tifus, la rabia, la bacera y otros de los cuales se expenden y vende el Director de este Instituto, Dr. Menoz.

PARA ENFERMEDADES URINARIAS

**SÁNDALO PIZA**  
 MIL PESETAS



El que presenta CAPSULAS de SANDALO PIZA es que las del doctor Piza, de Barcelona, y que curan más pronto y radicalmente todas las ENFERMEDADES URINARIAS. Premiado con medallas de oro en la Exposición de Barcelona, 1888 y Gran Concurso de París, 1889. Votaciones á los de esta ciudad. Única aprobada y recomendada por las Reales Academias de Barcelona y Mallorca, varias comisiones científicas y reconocidos prácticos distinguidos. Pide el Dr. PIZA, Plaza del Pazo, 6, Barcelona, y principales de España. Se remite por correo anticipando su valor.

**MATIAS LOPEZ**

Madrid-Escorial

Especialidad en bombones de chocolate con cremas finísimas, para melos suizos, fondant y dulces varios.

De venta en todas las principales confiterías de esta.

DEPÓSITO CENTRAL: MONTERA 25

Disponible

En la Administración de "La Región Extremeña, y en la Tipografía "El Progreso", Larga, 48, se admiten esquelas de defunción y de aniversarios, hasta las 9 de la mañana.